

**SCHNEIDER ELECTRIC ESPAÑA, S. A.  
(Sociedad absorbente)****CROUZET, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Schneider Electric España, Sociedad Anónima» y «Crouzet, Sociedad Anónima», celebradas el 12 de noviembre de 2001, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Crouzet, Sociedad Anónima» por «Schneider Electric España, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 16 de octubre de 2001, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2001.

El tipo de canje establecido es el de 1 acción de «Schneider Electric España, Sociedad Anónima» por cada 20,5522 acciones de «Crouzet, Sociedad Anónima».

No existe compensación complementaria en dinero.

Para hacer frente al canje de acciones derivado de la fusión, «Schneider Electric España, Sociedad Anónima» ha acordado ampliar su capital social en 74.223,5 euros, mediante la emisión de 1.235 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una.

No se conceden ventajas de ningún tipo al experto independiente designado por el Registro Mercantil ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan, así como tampoco derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Schneider Electric España, Sociedad Anónima» y el Secretario del Consejo de Administración de «Crouzet, Sociedad Anónima».—55.834. y 3.ª 16-11-2001

**SEGUROS CATALANA OCCIDENTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****DE SEGUROS Y REASEGUROS  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)****INMOBILIARIA CATOC,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****EDITORIAL CATOC,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****PENEDÈS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****FEVATO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades cedentes)**

*Disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo, aplicando los requisitos formales y procedimentales de la fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, y en aplicación

de los artículos 250 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 13 de noviembre de 2001, el accionista único de las sociedades «Inmobiliaria Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Editorial Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Penedès, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Fevato, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las competencias de sus respectivas Juntas generales, ha decidido la disolución sin liquidación de estas entidades, con cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su accionista único, «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.

Asimismo, en idéntica fecha, el accionista único de «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general, ha aceptado expresamente la cesión y adjudicación global de los Activos y Pasivos de las sociedades cedentes.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades cedentes y de la sociedad cesionaria de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de disolución de las sociedades cedentes, así como de oponerse a la operación en el plazo y los términos previstos en los artículos 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 14 de noviembre de 2001.—Los legales representantes de los Administradores únicos de «Inmobiliaria Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Editorial Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Penedès, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Fevato, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), respectivamente, y el Secretario del Consejo de Administración de «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.—56.440.  
1.ª 16-11-2001

**SERVIBROK, S. A.**

Anuncia que la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance expresado en pesetas:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	176.000
Inmovilizado financiero .....	28.733.433
Deudores .....	213.788
Inversiones financieras temporales ..	17.752.224
Tesorería .....	8.853.402
Pérdidas y Ganancias .....	939.235
<b>Total Activo .....</b>	<b>56.668.092</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.000.000
Reservas .....	160.116
Resultados ejercicios anteriores ....	-3.537.860
Acreedores .....	45.836
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>56.668.092</b>

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Antoni Arbona Pujadas.—55.165.

**SHIN-EI SPAIN, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)****SHIN-EI CO LTD  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

Por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad,

adoptado en fecha 15 de noviembre de 2001, se acordó la disolución de la sociedad y la cesión global de todos sus activos y pasivos en favor de su accionista único, la sociedad «Shin-Ei Co Ltd», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervienen en la presente operación la sociedad «Shin-Ei Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Shin-Ei Co Ltd», que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de activos y pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de activos y pasivos se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de activos y pasivos se ha acordado en base al Balance cerrado a 14 de noviembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como del derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario.—56.386.

**SISTEMÁTICA INTEGRADA, S. A.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)****KPMG CONSULTING SPAIN, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Cesionaria)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 246 del Real Decreto 1784/1996 por el que se aprueba el Reglamento de Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 12 de noviembre de 2001, el accionista único de «Sistemática Integrada, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a «KPMG Consulting Spain, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.

Accionistas único de la misma.  
La cesión global de Activos y Pasivos tendrán efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tiene derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Sistemática Integrada, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos establecidos en el artículo 246 del Reglamento de Registro Mercantil.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Sistemática Integrada, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—56.446.

**SLOGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Con el objeto de redondear a la unidad de euro el valor nominal de las acciones, la sociedad ha acordado la reducción del capital en 1.723,61 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por dicho importe.

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Presidente, Fernando Martorell Oliveras.—55.232.